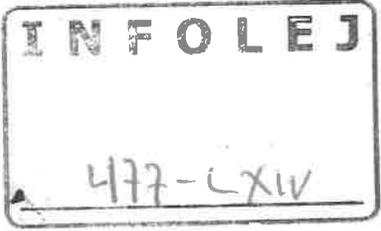




NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

La que suscribe **MARIANA CASILLAS GUERRERO**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Futuro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción 1 y 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco y 26 párrafo 1 fracción XI, 135 párrafo 1 fracción I y 142 de Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa de Ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 16, 25 y adiciona el 25 bis todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, para lo cual hago la siguiente:

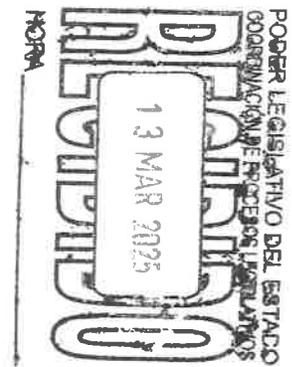
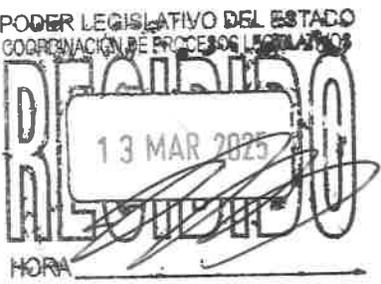


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. **Es una facultad soberana del Congreso de Jalisco legislar en todas las ramas del orden interior del Estado**, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo dispone el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. **Es un derecho de los diputados de este Congreso del Estado de Jalisco, presentar iniciativas de Ley, decreto o acuerdo legislativo** en materia de competencia estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- III. En México las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres profundamente arraigadas en factores económicos, culturales y sociales resultan en la imposibilidad del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y en una calidad de vida menguada solo por su género.

Las niñas, adolescentes y mujeres enfrentan limitaciones para formarse, para tener un empleo bien remunerado con seguridad

-1009





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

social, afiliación sindical y prestaciones, cuentas bancarias y ahorro, y acceso a la participación política y social, entre muchos otros. Un ejemplo de esto es que en Jalisco **los hombres ganan en promedio un 30% más que las mujeres**, según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG, 2023). **Jalisco es uno de los estados con mayor brecha salarial versus el promedio a nivel nacional que es del 20% y a nivel mundial que es del 16% (Oxfam 2020)**¹.

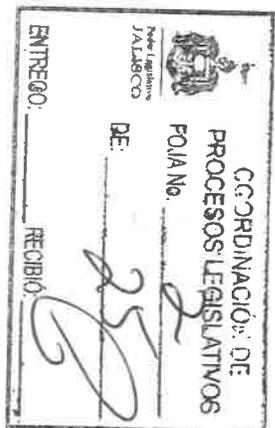
Las mujeres ganan menos y se concentran en los empleos peor remunerados y más precarios, esto entre otras razones, para poder hacer labores de cuidado. Según el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) que elabora el Informe de Movilidad Social en México, **las mujeres tienen más probabilidades de ser pobres que los hombres y de permanecer pobres**.

Esta precarización perpetúa su dependencia económica, afectando su capacidad para tomar decisiones libres y seguras. La diferencia se profundiza entre mujeres que viven realidades y contextos de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres con indígenas, jornaleras y migrantes (el 58% de las personas en situación de vulnerabilidad laboral son mujeres).

Así mismo, las estadísticas señalan que el acceso a la salud sigue estando vinculado al tipo de empleo, cuando la mujer trabaja en un empleo informal difícilmente accede a servicios como los del IMSS, ISSSTE.

En consecuencia, la desigualdad de género expresada en los distintos sectores ya mencionados configura las condiciones que permiten la perpetuación de la violencia de género y la **violencia feminicida**. Jalisco enfrenta una grave crisis de violencia de género y feminicidios. Según la ENDIREH 2021, **71.9% de las mujeres de 15 años o más en Jalisco han experimentado algún tipo de violencia**. Al día 11 mujeres son víctimas de feminicidio y la impunidad del sistema de justicia, que únicamente ha sentenciado a 60 personas

¹ Ser mujer en Guadalajara , 2022, Jalisco Como Vamos <<https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Ser-Mujer-en-Guadalajara-2022-Jalisco-Como-Vamos.pdf>>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

de 2 mil 776 judicializadas por delitos contra mujeres². Mientras la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) ha evidenciado la insuficiencia de las acciones gubernamentales existentes.

La desigualdad de género y la violencia contra las mujeres son problemas estructurales que requieren respuestas institucionales que estén en constante evaluación y mejora.

- IV. Para erradicar la violencia feminicida y lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se requieren mecanismos de adelanto, es decir instituciones, políticas y estrategias diseñadas para acelerar el acceso de las mujeres a la igualdad real y efectiva

Estos mecanismos buscan corregir desigualdades estructurales mediante la aplicación de políticas públicas con perspectiva de género, garantizando que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades, derechos y condiciones en la práctica, no solo en la ley.

Una secretaría de gobierno dedicada a la materia es un mecanismo de adelanto clave, siempre y cuando cuente con las facultades y competencias necesarias para garantizar no solo la igualdad formal (en leyes y normativas) sino también la igualdad real. Entre las principales herramientas con las que debe de contar están:

1.- Mecanismos de Coordinación obligatorios: disposiciones que obliguen a otras dependencias gubernamentales a colaborar con la Secretaría, asegurando la transversalidad de la perspectiva de género en todas las áreas de la administración pública.

2.- Rendición de Cuentas y Transparencia: Incluir mecanismos de supervisión, evaluación y rendición de cuentas que permitan medir el impacto de las acciones emprendidas y asegurar la transparencia en el uso de los recursos.

² Persiste impunidad en violencia de género en Jalisco: cada día 11 mujeres son víctimas de feminicidio, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades <<http://cucsh.udg.mx/noticias/persiste-impunidad-en-violencia-de-genero-en-jalisco-cada-dia-11-mujeres-son-victimas-de>>

ENTREGO: _____ RECIBÍ: _____
SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
DE: _____



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

3.- **Mecanismos de control sanción y seguimiento:** para hacer efectiva la transversalidad de la perspectiva de género e interseccionalidad en programas y políticas de otras Secretarías y asegurar la no discriminación es necesario que la Secretaría pueda emitir recomendaciones con vinculación jurídica.

La **obligatoriedad de la perspectiva de género en las políticas para erradicar la violencia de género** está sustentada en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** en la que México (y por lo tanto Jalisco) debe garantizar la igualdad de derechos para las mujeres mediante medidas legislativas y políticas y la **Convención de Belém do Pará** que exige que los Estados deben adoptar mecanismos eficaces para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. El principio constitucional, los tratados internacionales y normas nacionales son el sustento jurídico que permite que las recomendaciones de una Secretaría de las Mujeres sean obligatorias, si se busca cumplir con los compromisos internacionales del Estado.

4.- **Garantizar sostenibilidad financiera:** una herramienta clave para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, asegurando recursos crecientes y estratégicamente dirigidos a eliminar desigualdades.

La actual **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco** cuenta con un presupuesto total de **\$257,375,697 MXN**, es decir, el **0.15% del total del presupuesto aprobado en el 2025**, en el 2024 era de **0.10%** del total del presupuesto. Por otro lado, en **Ciudad de México** el presupuesto aprobado para la Secretaría de las Mujeres en el 2025 es de **\$1,200,000,000 MXN**, y representa el **0.56% del total**.

Determinar un presupuesto específico para una secretaría gubernamental en Jalisco dedicada a combatir la violencia de género y promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres depende de diversos factores, como las necesidades, el alcance de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

los programas y la disponibilidad de recursos. Sin embargo, es imperante que responda a la magnitud de las desigualdades de género en Jalisco, priorizando aquellas áreas donde las brechas son más profundas. Además, debe aumentar proporcionalmente al presupuesto total del Estado, garantizando que la inversión en igualdad de género no dependa de la disponibilidad residual de recursos.

En este sentido, ONU Mujeres, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) promueven la implementación de presupuestos con perspectiva de género. Este enfoque indica que no solo se trata de un presupuesto separado para mujeres, sino analizar cómo el gasto público impacta de manera diferenciada a cada género y asignar recursos de manera equitativa para cerrar brechas.

- V. El 17 de febrero del 2024 se aprobó la creación de un Sistema Integral de Cuidados en Jalisco, por parte del Congreso del Estado, en ese sentido, Jalisco fue un estado pionero, en contar con políticas públicas especializadas en las personas cuidadoras, sus cuidados y la corresponsabilidad de los cuidados.

A continuación el Artículo 1 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para El Estado de Jalisco.

Artículo 1.

La presente ley es de orden público e interés social y tiene como objeto principal la construcción de una sociedad del cuidado en el estado de Jalisco. Para ello se promoverá el desarrollo de la autonomía de todas las personas, tanto de quienes requieren cuidados, como de quienes realizan trabajos de cuidados.

Para el cumplimiento de su objetivo se crea el Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, entendiendo como un conjunto de acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de programas y políticas públicas transversales, con enfoque de género e interseccionalidad, en materia de cuidados. Este Sistema será un modelo solidario y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

corresponsable entre familias, estado, comunidad y sector privado para la protección de la niñez, las adolescencias y las personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad.

La presente Ley reconoce a los cuidados como un cuarto pilar de desarrollo y el bienestar social y busca garantizar el reconocimiento, reducción y redistribución de los cuidados, así como las condiciones dignas para todas las personas involucradas en el cuidado, evitando establecer relaciones de dependencia y promoviendo su autonomía.

Es indispensable que se tome en cuenta dentro de la nueva legislación en la materia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Jalisco el Sistema Integral de Cuidados que se propone en este documento, entendiéndolo como un avance en la misma agenda que tendría que seguir amplificando derechos para todas las mujeres, niñas y adolescentes del estado.

- VI. El 1 de Noviembre de 2024 la presidenta Claudia Sheimbaum Pardo, presentó una iniciativa para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, uno de los puntos principales de esta iniciativa versaba con respecto a extinguir el Instituto Nacional de las Mujeres y reemplazarlo por una nueva "Secretaría de las Mujeres".

Después de aprobada la reforma por el Congreso de la Unión, esta nueva secretaría entró en funciones el pasado 1 de enero del 2025. A diferencia del Instituto, la secretaría cuenta con una personalidad jurídica distinta (como secretaría de gobierno) no solo tiene mayor presupuesto público, sino que también la oportunidad de hacer programas públicos enfocados de forma específica en la erradicación de la violencia de género.

Esta nueva secretaría tiene mayor vinculación y capacidad transversal de incidencia en los distintos órdenes de gobierno, los principales beneficios que planteó la presidenta en su iniciativa, fueron los siguientes:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- Mejora la organización y eficiencia de la Administración Pública Federal y la austeridad en el gasto público.
- Ajusta la estructura organizacional para eliminar la duplicidad de funciones.
- Cuenta con gobernanza digital y el aprovechamiento de nuevas tecnologías.
- Fortalece las capacidades nacionales en investigación humanística y científica del país.
- Contribuye a empoderar a las mujeres en la Administración Pública Federal.

VII. Por otro lado, la actual Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Jalisco, **es un avance en todo sentido en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres en el estado.** Su existencia es un paso hacia adelante en la lucha para la erradicación de la violencia y desigualdad por razón de género, **sin embargo, la lucha por la erradicación de la violencia de género es de largo aliento,** lo que significa que siempre son necesarios nuevos mecanismos y avances que nos permitan crear espacios más justos.

Por lo mismo, consideramos que al homologar ambos esfuerzos (el estatal y el federal) y fortalecer las competencias actuales tendremos mayores herramientas para garantizar la igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas en el estado. **Además de que no solo beneficia a las mujeres, sino que crea sociedades más justas y resilientes para todos.**

Entre las aportaciones nuevas están:

- **Obligatoriedad al Estado de establecer su presupuesto con enfoque de género transversal y progresivo:** lo que hace que no se dependa de la voluntad política del gobierno en turno para tener los recursos suficientes para combatir la desigualdad de género. **Implica la obligatoriedad de etiquetar presupuesto para políticas de género en áreas clave como salud, educación, trabajo y seguridad.** Además, que cada gasto público debe analizar su impacto en mujeres





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

y hombres para evitar que profundice desigualdades y que sea **incrementado año con año**, de acuerdo con las necesidades detectadas y el crecimiento económico del país. Un presupuesto con enfoque de género exige mayor monitoreo y transparencia en el uso de recursos y por lo tanto minimizar desvíos y mal uso de fondos.

- **Ampliar la transversalidad Institucional y el enfoque interseccional:** Una secretaría con amplias facultades para coordinar acciones con otras dependencias estatales, desde obra pública para la creación de centros de cuidado hasta la participación en los Planes de ordenamiento territorial y estrategias de seguridad.
- **Crear herramientas de monitoreo y evaluación:** La creación de un Sistema de Indicadores de Género en el que participen todas las dependencias, la Fiscalía General del Estado y algunas instituciones federales para evaluar el impacto de las políticas públicas y ajustar estrategias de manera oportuna, así como utilizar herramientas de análisis predictivo y transparentar información clave desagregada por género para su estudio y uso general.
- **Fortalecer la obligatoriedad del enfoque de género:** Ahora cuenta con la facultad para emitir recomendaciones vinculantes y evaluaciones públicas a las políticas públicas de otras dependencias para que tengan coherencia y promuevan la igualdad entre los géneros.
- **Ampliar facultades en materia económica y de derechos sociales,** como acciones afirmativas para el sector económico y de tecnología.

Para el desarrollo de la presente iniciativa, se trabajó y se recibió **retroalimentación de parte de las compañeras de la Secretaría de las Mujeres a nivel federal.**





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

VIII. El pasado 4 de febrero de 2025, el pleno del congreso del estado de Jalisco aprobó la **Agenda Legislativa de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco**, documento que da cuenta de los 5 ejes principales y de las temáticas transversales con los que se busca entre otras cosas organizar el trabajo parlamentario, la presente iniciativa busca abonar al cumplimiento del **eje 2 Desarrollo Social, Sub eje Grupos Prioritarios** ³.

En síntesis, la presente iniciativa busca continuar con el fortalecimiento de la Secretaría de Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres ahora Secretaría de las Mujeres **garantizando que el presupuesto estatal deberá realizarse con enfoque de género, y que la Secretaría podrá participar en el diseño de políticas territoriales, ambientales y de gestión del agua, podrá hacer evaluaciones a las políticas y programas de otras dependencias, emitir de recomendaciones vinculante, dictar acciones afirmativas para el sector económico y de tecnología y desarrollar una herramienta web de monitoreo y evaluación.**

A efecto de sintetizar la propuesta, anexo el siguiente cuadro comparativo relativo a la propuesta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO		
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA	MOTIVACIÓN
Artículo 4º [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...]	Artículo 4º [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...]	Establecer de manera expresa en la Constitución Local el concepto de progresividad presupuestal.

³ Junta de Coordinación Política. (febrero 4, 2025.). Acuerdo Legislativo que aprueba la Agenda Legislativa de la LXIV Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, febrero 4, 2025, de Congreso del estado de Jalisco, Sitio web: https://infolej.congresoal.gob.mx/documentos/estados/R_154070.pdf

ENTREGO: _____
 DE: _____
 FOLIA No. _____
 PROCESOS LEGISLATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 RECIBÍO: _____



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

I. Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia;

I. Establecer y conducir la formulación, instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación de las Políticas Estatales en materia de:

a) **Igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas, y transversalización de la perspectiva de género en todas las dependencias gubernamentales, asegurando que cada programa y acción considere el impacto diferenciado en hombres y mujeres.**

b) **Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, incluida la violencia digital de género,**

c) **Sistema de cuidados y derecho al cuidado con enfoque en la corresponsabilidad.**

De la II a la IV [...]

De la II a la IV [...]

V. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de

V. Asegurar en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, **los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial Estatal y**

mínimo de estadísticas desde incidencia delictiva hasta indicadores de brecha salarial y aumento progresivo de su presupuesto. Además, homologamos nuestro marco legal estatal con el de la Administración Pública Federal.

ENTREGO: _____ RECIBO: _____

FOJA No. _____

PROCESOS LEGISLATIVOS

COORDINACIÓN

SECRETARÍA DEL CONGRESO

JALISCO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial;

De la V a la X [...]

XI. Dar seguimiento y evaluar la implementación y los resultados del eje transversal de los derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos, las políticas y programas sectoriales del estado, así como en el Sistema Estatal de Desempeño, mediante un sistema estatal de indicadores para la igualdad entre mujeres y hombres;

Metropolitanos, Planes y Programas en materia ambiental y gestión del agua, el presupuesto de egresos del Estado y el Sistema Estatal de desempeño, **así como en cualquier otra política y programa sectorial del Estado no mencionado,** desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial.

De la V a la X [...]

XI. Dar seguimiento y evaluar la implementación y los resultados de la transversalización de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, **los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial Estatal y Metropolitanos, Planes y Programas en materia ambiental y gestión del agua,** el presupuesto de egresos del Estado y el Sistema Estatal de desempeño, **así como en cualquier otra política y programa sectorial del Estado no mencionado** con respecto a su contribución en materia de igualdad sustantiva **de las mujeres, adolescentes y niñas y la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.**

RECIBO
DE:
FOJANA
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
SECRETARÍA DEL CONGRESO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p>XII [..]</p> <p>XIII. Implementar un sistema estatal para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y asegurar un presupuesto suficiente, progresivo e intransferible para ese fin;</p>	<p>Las evaluaciones del párrafo anterior deberán ser públicas y accesibles y contener recomendaciones y planes de acción correctiva que permitan mejorar el desempeño de las dependencias en la materia. Las recomendaciones serán vinculantes.</p> <p>XII [..]</p> <p>XIII. Implementar y articular en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Estatal, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, los municipios y las autoridades federales que se requieran, un Sistema de Indicadores de Género público y accesible que permita transparentar, monitorear histórica y periódicamente indicadores clave para la igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas, asegurando un presupuesto suficiente, progresivo e intransferible para este fin.</p> <p>El Sistema deberá contener desagregado por año, mes, género, municipio, grupos de edad, origen étnico y situación de discapacidad, al menos los siguientes:</p>	
---	--	--

COPIA DE LA ORIGINAL DE
 PROCESOS LEGISLATIVOS
 FOJA No. _____
 DE: _____
 ENTREGO: _____
 RECIBIO: _____



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

- a) Indicadores del estado de salud físico y mental y afiliaciones médicas,
- b) Indicadores de paridad en puestos públicos incluidas universidades públicas,
- c) Indicadores sobre la situación económica de las mujeres, situación de pobreza y desigualdad, acceso a servicios financieros.
- d) Indicadores sobre empleo y derechos laborales.
- e) Indicadores de educación y escolaridad.
- f) Indicadores sobre uso del transporte público, partición modal, acceso a vivienda.
- g) Incidencia delictiva de violencia familiar, delitos sexuales, feminicidio, homicidios dolosos, trata de personas. En este aspecto se deberá incluir información si los hechos fueron en lugares públicos o privados, perfil del agresor
- h) LLamadas al 911 para reportar violencia familiar, violencia de pareja, violencia contra la mujer

REGISTRADO DE
PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. _____
DE: _____
RECIBO: _____



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p>De la XIV a la XVI [...]</p> <p>XVII. Promover, orientar, dar seguimiento y evaluar los resultados de políticas públicas estatales que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los recursos económicos, a la propiedad y control de la tierra, la vivienda y otros bienes, a los servicios financieros y los recursos naturales, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres y la legislación nacional y estatal en estas materias;</p>	<p>i) Lo mencionado en la fracción XI y cualquier otra estadística o medición que contribuya a medir el avance la igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas, y transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, autoridades estatales y municipales y la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.</p> <p>De la XIV a la XVI [...]</p> <p>XVII. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Estatal, al menos en las siguientes materias;</p> <p>a) Acceso igualitario de las mujeres a los recursos económicos, a la propiedad y control de la tierra, la vivienda y otros bienes, así como los servicios financieros</p> <p>b) Desarrollo económico, igualdad salarial y mejora de</p>	
--	--	--





NÚMERO _____

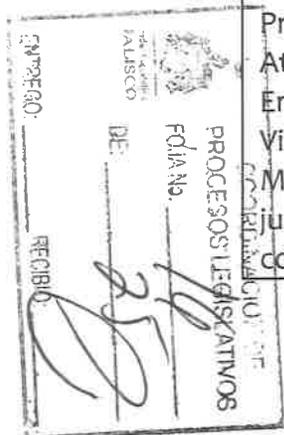
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p>De la XVIII a la XLV [...]</p> <p>XLVI. Generar un sistema de información que facilite el seguimiento y monitoreo de las políticas de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias Contra las Mujeres y de acceso a la justicia en delitos cometidos contra las</p>	<p>las condiciones laborales de las mujeres particularmente de jefas de familia, mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres afromexicanas, mujeres migrantes, LGBTQI+, adultas mayores y mujeres con discapacidad;</p> <p>c) Acceso a centros de cuidado infantil y de personas dependientes gratuitos o subsidiados, para facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral.</p> <p>d) Participación de las mujeres en sectores estratégicos, como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>e) Las demás materias que se consideren relevantes para el avance de los derechos de las mujeres;</p> <p>De la XVIII a la XLV [...]</p> <p>XLVI. Incluir en el Sistema de Indicadores de Género de la fracción XIII la información que facilite el seguimiento y monitoreo de las políticas de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias Contra las Mujeres y de acceso a la justicia en delitos cometidos contra las mujeres, que permitan evaluar su impacto y</p>	
--	--	--





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

mujeres, que permitan evaluar su impacto y resultados; y

XLVII. [...]

2. [...]

Sin correlativo

resultados; y

XLVII. [...]

XLVIII. Emitirá opiniones de cumplimiento normativo en torno a las disposiciones en materia de Igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas.

La Secretaría de las mujeres deberá establecer mecanismos de control, sanción y seguimiento a estas recomendaciones a efecto de garantizar que la perspectiva de género sea aplicada en todas las políticas públicas de manera obligatoria.

XLIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

2. [...]

Artículo 25 Bis. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, el presupuesto que se asignará a la Secretaría de las Mujeres de Jalisco no deberá ser inferior, en términos reales, al ejercicio fiscal inmediato anterior.





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

	<p>El Congreso del Estado de Jalisco a efecto de garantizar la igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas procurará el aumento progresivo del presupuesto en la materia.</p>	
--	---	--

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 142 de la ley orgánica del poder legislativo me permito realizar las siguientes manifestaciones:

- a) **La necesidad y fines** que persigue esta iniciativa son el fortalecer la institucionalidad en materia de derechos de las mujeres mediante la creación de la Secretaría de las Mujeres, entidad que reemplaza a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, para enfocarse de manera integral en las necesidades específicas de este grupo. Su necesidad radica en corregir vacíos estructurales en la protección de derechos, garantizando un presupuesto progresivo para llevar a cabo su agenda (acceso a salud, seguridad, educación y empleo digno) en todas las políticas públicas estatales, con enfoque interseccional para atender las múltiples discriminaciones que enfrentan mujeres indígenas, afroamericanas, migrantes, con discapacidad y otras en situación de vulnerabilidad. La reforma responde a la urgencia de alinear a Jalisco con estándares internacionales (como la CEDAW y los ODS) y dotar a la Secretaría de herramientas jurídicas claras para coordinar acciones multisectoriales, emitir recomendaciones vinculantes, eliminar brechas sistémicas y a su paso garantizar una vida libre de violencia y desigualdades estructurales.
- b) Las **repercusiones** de aprobarse la presente iniciativa serían las siguientes:

La incorporación de la presente reforma al marco legal vigente en Jalisco, tendrá efectos positivos, porque en primer término armonizará el mecanismo de adelanto de las mujeres en Jalisco, con el de la Administración Pública Federal, fortalecerá las competencias de la Secretaría para fomentar de manera efectiva la igualdad sustantiva, al tiempo que establece de manera puntual





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

conceptos urgentes como lo son un piso presupuestal mínimo, con aumentos progresivos.

En el ámbito económico, la supervisión y evaluación de políticas de género reduciría costos sociales derivados de la violencia y la discriminación, equivalentes al 3.5% del PIB nacional (ONU Mujeres). Al garantizar servicios de cuidados accesibles y de calidad, se dinamizaría la economía local mediante la creación de empleos en sectores como la salud, la educación y la asistencia social, alineándose con el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 8 (trabajo decente). La libertad presupuestal y temporal para las mujeres, derivada de estas medidas, no solo fortalece su autonomía económica, sino que multiplica los rendimientos de las políticas públicas al abordar las desigualdades estructurales desde sus raíces.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE LEY**:

Que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 16, 25 y adiciona el 25 bis todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 16, 25 y adiciona el 25 bis todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 4° [...]

- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

El estado programará su presupuesto con base en los principios de progresividad del gasto público y transversalidad de la perspectiva de género.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 16.

1.[...]

De la I a la IX. [...]

X. Secretaría de las Mujeres;

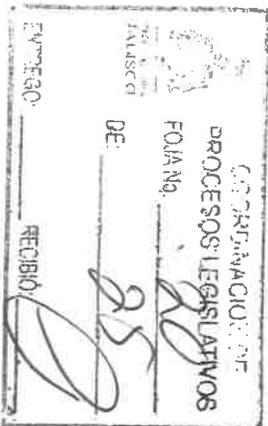
De la XI a la XXI. [...]

Artículo 25

1.- Las facultades de la Secretaría de las Mujeres son las siguientes:

I. Establecer y conducir la formulación, instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación de las Políticas Estatales en materia de:

a) Igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas, y transversalización de la perspectiva de género en todas las dependencias gubernamentales, asegurando que cada programa y acción considere el impacto diferenciado en hombres y mujeres.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b) **Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres,**

c) **Sistema de cuidados y derecho al cuidado con enfoque en la corresponsabilidad.**

De la II a la IV [...]

V. Asegurar en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, **los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial Estatal y Metropolitanos, Planes y Programas en materia ambiental y gestión del agua,** el presupuesto de egresos del Estado y el Sistema Estatal de desempeño, **así como en cualquier otra política y programa sectorial del Estado no mencionado,** desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial.

De la V a la X [...]

XI. Dar seguimiento y evaluar la implementación y los resultados de la transversalización de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, **los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial Estatal y Metropolitanos, Planes y Programas en materia ambiental y gestión del agua,** el presupuesto de egresos del Estado y el Sistema Estatal de desempeño, **así como en cualquier otra política y programa sectorial del Estado no mencionado** con respecto a su contribución en materia de igualdad sustantiva **de las mujeres, adolescentes y niñas y la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.**

Las evaluaciones del párrafo anterior deberán ser públicas y accesibles y contener recomendaciones y planes de acción correctiva que permitan mejorar el desempeño de las dependencias en la materia. Las recomendaciones serán vinculantes.

XII [...]

XIII. **Implementar y articular en coordinación con las demás**





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

dependencias de la Administración Pública Estatal, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, los municipios y las autoridades federales que se requieran, un Sistema de Indicadores de Género público y accesible que permita transparentar, monitorear histórica y periódicamente indicadores clave para la igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas, asegurando un presupuesto suficiente, progresivo e intransferible para este fin.

El Sistema deberá contener desagregado por año, mes, género, municipio, grupos de edad, origen étnico y situación de discapacidad, al menos los siguientes:

- a) Indicadores del estado de salud físico y mental y afiliaciones médicas,
- b) Indicadores de paridad en puestos públicos incluídas universidades públicas,
- c) Indicadores sobre la situación económica de las mujeres, situación de pobreza y desigualdad, acceso a servicios financieros.
- d) Indicadores sobre empleo y derechos laborales.
- e) Indicadores de educación y escolaridad.
- f) Indicadores sobre uso del transporte público, partición modal, acceso a vivienda.
- g) Incidencia delictiva de violencia familiar, delitos sexuales, feminicidio, homicidios dolosos, trata de personas. En este aspecto se deberá incluir información si los hechos fueron en lugares públicos o privados, perfil del agresor
- h) Llamadas al 911 para reportar violencia familiar, violencia de pareja, violencia contra la mujer
- i) Lo mencionado en la fracción XI y cualquier otra estadística o medición que contribuya a medir el avance la igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas, y transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, autoridades estatales y

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
DE _____	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

municipales y la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

De la XIV a la XVI [...]

XVII. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Estatal, al menos en las siguientes materias;

- a) Acceso igualitario de las mujeres a los recursos económicos, a la propiedad y control de la tierra, la vivienda y otros bienes, así como los servicios financieros
- b) Desarrollo económico, igualdad salarial y mejora de las condiciones laborales de las mujeres particularmente de jefas de familia, mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres afromexicanas, mujeres migrantes, LGBTQI+, adultas mayores y mujeres con discapacidad;
- c) Acceso a centros de cuidado infantil y de personas dependientes gratuitos o subsidiados, para facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral.
- d) Participación de las mujeres en sectores estratégicos, como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- e) Las demás materias que se consideren relevantes para el avance de los derechos de las mujeres;

De la XVIII a la XLV [...]

XLVI. Incluir en el Sistema de Indicadores de Género de la fracción XIII la información que facilite el seguimiento y monitoreo de las políticas de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias Contra las Mujeres y de acceso a la justicia en delitos cometidos contra las mujeres, que permitan evaluar su impacto y resultados; y

XLVII. [...]





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

XLVIII. Emitirá opiniones de cumplimiento normativo en torno a las disposiciones en materia de Igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas.

PODER LEGISLATIVO

La Secretaría de las mujeres deberá establecer mecanismos de control, sanción y seguimiento a estas recomendaciones a efecto de garantizar que la perspectiva de género sea aplicada en todas las políticas públicas de manera obligatoria.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

XLIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

2. [...]

Artículo 25 Bis. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, el presupuesto que se asignará a la Secretaría de las Mujeres de Jalisco no deberá ser inferior, en términos reales, al ejercicio fiscal inmediato anterior.

El Congreso del Estado de Jalisco a efecto de garantizar la igualdad sustantiva de mujeres, adolescentes y niñas procurará el aumento progresivo del presupuesto en la materia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las funciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres serán asumidas por la Secretaría de las Mujeres.

Los asuntos en trámite ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres que se extingue, pasarán a la Secretaría señalada en el párrafo anterior, de conformidad con el presente decreto o en los términos que establezca el Titular del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías de las Mujeres, de Administración y de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, según





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

corresponda, adoptarán las medidas jurídicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para que los servicios y funciones se presten en forma ininterrumpida.

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco, a 13 de marzo de 2025.

DIPUTADA MARIANA CASILLAS GUERRERO
LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE FUTURO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ENTREGADO:	RECIBIDO:
_____	_____
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIA No. <u>25</u> DE <u>25</u>	